



RESOLUCIÓN N° 065 / 2010 /

PUCHUNCAVÍ, 20 AGO. 2010

VISTOS:

1. Certificado de informes previos N°1288-09 de fecha 03.12.2009 de Director de Obras.
2. Certificado de informes previos N°990-10 de fecha 20.07.2010 de Director de Obras.
3. Que constituye un deber de la Administración Pública el invalidar los actos y resoluciones que no se ajusten a las normas legales vigentes.
4. La Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL 458/1975) y su Ordenanza (DS 47/92, modificada por DS 75/2001) y el Plan Regulador Comunal de Puchuncaví, aprobado por D.S.235/1988 de fecha 14.12.1988.
5. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **Anular**, el certificado de informes previos N°1288-09 de fecha 03.12.2009, otorgado por esta Dirección de Obras.
- b) **Establecer**, que el Certificado de Informes previos N°990-10 de fecha 20.07.2010, contiene la zonificación correcta para la propiedad rol de avalúo 132-216, por lo tanto, mantiene su vigencia a la fecha de hoy.
- c) **Comunicar**, la presente Resolución a don José Pedro García de la Huerta Corwn.


LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS